

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 0000337

Callao, 03 SEP 2018

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALTERNADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 03 SEP. 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 192-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día 20 de agosto de 2018 y el Informe N° 1451-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante el artículo 1 "Objeto" del Decreto Supremo N° 192-2018-EF, publicado el lunes 20 de agosto de 2018, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 59 295 634,00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar acciones de prevención y atención de casos contra la violencia hacia la mujer;

Que, en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas se han publicado los Anexos: Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional" y Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Regional" del Decreto Supremo N° 192-2018-EF, en los cuales se considera al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el monto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 892,646.00);

Que, el Ministerio de Salud, como integrante de la Comisión de Emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer ha propuesto acciones en materia de atención en salud mental para lo cual por teleconferencia ha presentado la Programación de Transferencia Presupuestal del Decreto Supremo 192-2018-EF, en donde se señala que dicha transferencia será a favor de las Unidades Ejecutoras 400 - 1316: Región Callao -Dirección de Salud I Callao (S/ 446,323.00) y 403-1452: Gob. Regional del Callao - Hospital de Ventanilla (S/ 446,323.00) para la Implementación de Centros de Salud Mental Comunitarios, para ello hacen conocer el Listado de Insumos y Costo de Implementación y Operación de un Centro de Salud Mental Comunitario (04 meses setiembre -diciembre 2018);

Que, el artículo 2 "Procedimiento para la aprobación institucional", numeral 2.1 del precitado Decreto Supremo, señala: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de esta norma. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 192-2018-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a los que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 192-2018-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2018, conforme a lo informado mediante el Informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 192-2018-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2018, el monto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 892 646.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

	Monto (En Soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	699 526,00
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	193 120.00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 892 646,00
	=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. MARIO LIZARDI RIVERA SANCHEZ VERME
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL (E)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 9590 Fecha: 03 SEP. 2018


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ANEXO "A"

464. GOB. REG. DEL CALLAO										
UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	Producto	Actividad	Unidad de Medida	Meta Fisica	2.3 BIENES Y SERVICIOS		GENERICA DE GASTO		TOTAL
						2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS			
400-1316: Región Callao - Dirección de Salud I Callao	0131 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	(3000699) Población con problemas psicosociales que reciben atención oportuna y de calidad	5005189 Tratamiento de personas con problemas psicosociales (5005927) Tratamiento ambulatorio de niños y niñas de 03 a 17 años con trastornos mentales y del comportamiento y/o problemas psicosociales propios de la infancia y la adolescencia.	460, persona tratada	300	198,000	50,000		248,000.00	
400-1316: Región Callao - Dirección de Salud I Callao				460, persona tratada	230	151,763	46,560		198,323.00	
TOTAL PUEGO						349,763	96,560		446,323	
403-1452: Gob. Regional del Callao - Hospital de Ventanilla	0131 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	(3000699) Población con problemas psicosociales que reciben atención oportuna y de calidad	5005189 Tratamiento de personas con problemas psicosociales (5005927) Tratamiento ambulatorio de niños y niñas de 03 a 17 años con trastornos mentales y del comportamiento y/o problemas psicosociales propios de la infancia y la adolescencia.	460, persona tratada	300	198,000	50,000		248,000.00	
403-1452: Gob. Regional del Callao - Hospital de Ventanilla				460, persona tratada	230	151,763	46,560		198,323.00	
TOTAL PUEGO						349,763	96,560		446,323	
TOTAL PUEGO						349,763	96,560		892,646.00	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature

JOHNY CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 4540 Fecha 03-SEP-2018

